



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANT
Dos (02) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°.	05088 40 03 002 2018-01436-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPANTEX COOPERATIVA
DEMANDADOS	VICTOR A. GARCIA MESA Y OTRO
TEMA	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Señor Juez de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito hacer la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO (FLS.41) VTA. C.P.	\$	376.000
RECIBOS (FLS. 18,24)CP	\$	19.000
RECIBOS (FLS. 6,14) C.M.	\$	18.000
TOTAL COSTAS	\$	413.000

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/L

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO

De conformidad con el Artículo 366 Nral 1º del C.G. del Proceso., se le imparte APROBACION a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE,

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d649301d27208bd9834c8ef1031bdc8b1d4aadf45dfc0f404ed81cc57670737c**

Documento generado en 06/07/2021 05:11:10 PM